

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día 25 de octubre del año dos mil veintitrés, encontrándose reunidos en las instalaciones que ocupan el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en Carretera Federal Kilómetro 1.9 colonia Fuentes de las Animas, de la Ciudad de Xalapa, Ver., los C.C. Mtra. Ana María Núñez Ortega, Subdirectora Administrativa; L.A.E. Ileana Lara Castillo, Jefa del Departamento de Recursos Financieros; Lic. Julio César Castillo Calixto, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; I.G.E. Miralde Zuzette Xolo Chipol, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; el Ing. Erick Reyes Reyes, Representante de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y la Lic. Leslie Karelly Marín Cerecedo, Representante del Departamento Jurídico; todos servidores públicos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, en adelante IEEV, así como el Lic. Carlos Alberto Delgado, Encargado del Órgano Interno de Control en el IEEV; reunidos con la finalidad de llevar a cabo la junta para dar a conocer el **DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR.** -----

RESULTANDO

PRIMERO. - Que el objeto de la presente licitación, es la Adquisición de Equipo de Audio y Video destinado para distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior. -----

SEGUNDO. - Que para la contratación antes referida, correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, y 56, 57, 58 y demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. - Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1852/2023, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040110000/001665CG/2023; No. SSE/D-1857/2023, así como con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión No. 211210040110000/001666CG/2023-----

CUARTO. - Que con fecha 09 de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficios de invitación Nos. IEEV/SA/3624/2023, IEEV/SA/3622/2023 y IEEV/SA/3623/2023, se remitieron invitaciones y bases a los proveedores, **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, así como a la Dirección General, el Departamento de Recursos Financieros, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico y al Órgano Interno de Control del Instituto obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes.-

QUINTO. - Con fecha 16 de octubre del presente se llevo a cabo la junta de aclaraciones, recibándose preguntas vía correo electrónico por parte de los proveedores C. CYNTHIA DANIELA

ELOSS PÉREZ, NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V. y C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, las cuales fueron atendida en tiempo y forma y presentadas con respuesta en dicha junta. -

SEXTO. - Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, a las 12:00 horas del día 19 de octubre de 2023, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación, integrada por la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Financieros, la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, el Departamento Jurídico, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Oficina de Mobiliario y equipo, la Oficina de Adquisiciones y el Órgano Interno de Control del Instituto; dejándose constancia de esa junta en el acta, documento que fue debidamente firmada por todos los que intervinieron en ella.-----

SÉPTIMO. - Que como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se presentaron propuestas por parte de los proveedores **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, quienes optaron por dejar los sobres de sus propuestas conforme al anexo 1, mismos que se agregan a la presente; posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres que contenían las proposiciones técnicas dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión **cuantitativa** de la documentación contenida en los sobres, recibándose para su evaluación **cuantitativa** las propuestas de los licitantes **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, las cuales cumplen cuantitativamente en lo solicitado en la presente licitación, haciéndose constar en esta acta, que una vez terminado este acto, las propuestas serán enviadas a la oficina de mobiliario y equipo para que procedan con la evaluación y emisión del dictamen técnico respectivo. -----

OCTAVO. - Hecho lo anterior, se apertura los sobres que contienen las proposiciones económicas de los licitantes **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, dándose lectura a los precios ofertados sin I.V.A., para las partidas en concurso, las propuestas técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de Licitación y el representante del Órgano interno de Control.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación, como se desprende del Decreto Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número 129, del día 03 de mayo de 2011.-----

SEGUNDO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/03902/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.-----

TERCERO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes mediante oficio No.

IEEV/SPyST/02333/2023, emiten la evaluación Técnica misma que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente:

- El licitante **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, participa y cumple** en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que no especifica en su ficha técnica los rangos de medición en los canales de entrada y equalización.-----
- El licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ, participa y cumple** en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que, en su ficha técnica en la descripción de equalización, oferta bajo (graves) de 80 HZ y en medios 2,5 KHZ., siendo inferior a lo mínimo solicitado. -----
- El licitante **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** participa y cumple en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente. -----
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que en su ficha técnica no especifica bandas de equalización; en su catálogo oferta medios de 2,5 KHZ, siendo inferior a lo mínimo solicitado.-----

CUARTO. – Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** y conforme a lo establecido en la base Décima novena del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que: -----

- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** Participa y cumple satisfactoriamente con **la partida 1** con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en **la partida 3** por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** Participa y cumple satisfactoriamente con **la partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en **la partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con **la partida 1** por un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en **la partida 3** por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----

QUINTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, determina que las propuestas de los licitantes:



- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **C. NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----

SEXTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base vigésima de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo, resulta procedente adjudicar:

- Al licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ** la **partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y la **partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto precio. -----

Así mismo se informa que la empresa **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, es la segunda mejor opción con la partida 1 por un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

se hace constar que la **partida 2 se declara desierta**, toda vez que ninguno de los tres proveedores participantes cumple con las características técnicas solicitadas en fichas técnicas del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima Segunda fracción III. -----







Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII y 213 fracción IV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 50, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

FALLO

PRIMERO. - Que las propuestas técnicas presentadas por los proveedores: **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.**, fueron remitidas a la Subdirección de Planeación y seguimiento Técnico, con numero de oficio IEEV/SA/03902/2023, para que realice la evaluación cualitativa, conforme al artículo 43 fracción VII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases Décima Séptima, Décima Octava y Décima Novena del presente procedimiento.

SEGUNDO. - Que, conforme al considerando anterior, la evaluación cualitativa estuvo a cargo de la Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico, quienes mediante oficio No. IEEV/SPyST/02333/2023, emiten la evaluación Técnica misma que se adjunta al presente, mediante el cual determinan lo siguiente:

- El licitante **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO, participa y cumple** en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente.
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que no especifica en su ficha técnica los rangos de medición en los canales de entrada y eequalización.
- El licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ**, participa y cumple en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente.
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que, en su ficha técnica en la descripción de eequalización, oferta bajo (graves) de 80 HZ y en medios 2,5 KHZ., siendo inferior a lo mínimo solicitado.
- El licitante **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** participa y cumple en las partidas 1 y 3 con las especificaciones, características y cantidades establecidas en bases y anexo técnico del presente.
participa y **no cumple** en la **partida 2**; toda vez que en su ficha técnica no especifica bandas de eequalización; en su catálogo oferta medios de 2,5 KHZ, siendo inferior a lo mínimo solicitado.

TERCERO. - Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los proveedores **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.** y conforme a lo establecido en la base Décima novena del presente procedimiento, la Oficina de Adquisiciones, procedió a realizar la evaluación cualitativa y análisis de la propuesta económica, determinando que:



- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** Participa y cumple satisfactoriamente con la **partida 1** por un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; en la **partida 3** por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----

CUARTO. – Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofrecido, sino también que las proposiciones cumplan con las especificaciones y características, cantidades establecidas en el Anexo Técnico y Bases de la Licitación y una vez evaluados los aspectos documentales (administrativos) y técnicos de las propuestas presentadas por los licitantes, la Oficina de Mobiliario y Equipo y la Oficina de Adquisiciones, determina que las propuestas de los licitantes:

- **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. -----
- **C. NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V.:** cumple con las especificaciones, características, cantidades señaladas en las bases del procedimiento y además presenta su propuesta en la partida 1, con un monto de **\$226,983.00 (Doscientos veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$252,125.00 (Doscientos cincuenta y dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado-----

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Base vigésima de la Licitación, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las Bases y su Anexo Técnico, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento. En ese tenor, se procedió al análisis de los precios ofertados por el licitante, por lo que tomando en consideración el dictamen emitido por la Oficina de Mobiliario y Equipo, resulta procedente adjudicar:







- Al licitante **C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ** la **partida 1** por un monto de **\$214,890.00 (Doscientos catorce mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y la **partida 3** por un monto de **\$246,250.00 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades y demás condiciones señaladas en las bases del procedimiento y además presenta las mejores condiciones en cuanto a precio. -----

Así mismo se informa que la empresa **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO**, es la segunda mejor opción con la partida 1 por un monto de **\$224,368.36 (Doscientos veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos 36/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; y en la partida 3 por un monto de **\$249,332.75 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y dos pesos 75/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.-----

Se hace constar que la **partida 2 se declara desierta**, toda vez que ninguno de los tres proveedores participantes cumple con las características técnicas solicitadas en fichas técnicas del presente procedimiento, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme a la base Trigésima Segunda fracción III .-----

SEXTO. – Notifíquese por escrito a los licitantes **C. RAMÓN ELIZONDO CASTRO; C. CYNTHIA DANIELA ELOSS PÉREZ y NEGOCIO DE INNOVACIÓN UTÓPICA S. DE R.L. DE C.V** y al Órgano Interno de Control en el IEEV. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto, integrantes de la comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-104C80803-003-23 Relativa a la Adquisición de Equipo de Audio y Video destinado para Distintos Planteles de Educación Básica y Media Superior**, firmado al calce y margen para la debida constancia. -----

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIONES DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

MTRA. ANA MARÍA NUÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

L.A.E. ILEANA LARA CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

3



LIC. JULIO CÉSAR CASTILLO CALIXTO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERV. GENERALES

LIC. LESLIE KARELLY MARÍN CERECEDO
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

ING. ERICK REYES REYES
REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

ING. MIRALDE ZUZETTE XOLO CHIPOL
JEFA DE OFICINA DE ADQUISICIONES

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IEEV

LIC. CARLOS ALBERTO DELGADO
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO DEL PROCEDIMIENTO "LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-104C80803-003-23 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO DESTINADO PARA DISTINTOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR."